



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 14 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 207

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo,	7,50	pesetas	trimestre
En provincias,	8,50	id	id
En Ultramar y extranjero	10	id	id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles.—Expropiaciones

EDICTO

Rectificada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la relación nominal de los propietarios de dos fincas urbanas que en el concejo de Oviedo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de Oviedo al Ujo á Trubia, del que es concesionaria la Sociedad general de ferrocarriles «Vasco Asturiana,» he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la Alcaldía de esta capital, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 10 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.822

Nómina adicional de fincas urbanas que han de expropiarse en todo ó en parte para la construcción del mensionado ferrocarril.

1-151. en La Gascona, casa y huerta de D. Angel Cabal, de Oviedo; colono el propietario.

2-151. id. id., de doña Anselma Alvarez Laviada y sus hijos D. Jo-

sé y doña María del Socorro Cabal, de León.

Oviedo 6 de Julio de 1904.—El Director Gerente, D. Cabeza.

Del examen llevado á cabo resulta que solo figura en los amillaramientos D. Angel Cabal, por dos terceras partes de la casa con su huerta, número 4, de la Gascona.

No figura, ni por tanto son contribuyentes doña Anselma Alvarez Laviada y sus hijos D. José y doña María del Socorro Cabal, vecinos de León.

Oviedo 17 de Agosto de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentin Acebedo.

EDICTO.—AGUAS

D. Antonio Alvarez de Ron, vecino de Puente de Piantón, en el concejo de Vega de Ribadeo, participa á este Gobierno civil, con fecha primero del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186, párrafo 2.º de la vigente Ley de aguas, que vá á proceder al arreglo y reparación de la presa de su propiedad establecida en el rio Suarón, para derivar las aguas que sirven de fuerza motriz á un molino harinero, conocido por el nombre de «La Costa», sito en dicho puente de Piantón, sin alterar en más ni en menos las condiciones del aprovechamiento.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Oviedo 12 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.821

ANUNCIO

D. Dimas Cabeza, vecino de esta capital, como Director Gerente de la Sociedad Vasco-Asturiana de ferrocarriles, solicita la concesión de unos cargaderos en el puerto del Musel, por resultar en la zona de tierra los que con anterioridad solicitó, por haber sido aprobado en 17 de Septiembre último un nuevo proyecto de distribución para dicho puerto, estando en dicha fecha en tramitación el expediente incoado para la concesión de los que tenía solicitados.

Lo que con arreglo á las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público por el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de 30 días á contar desde su inserción, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por quienes se crean perjudicados con la petición de dichos cargaderos, á cuyo efecto permanecerá el proyecto de referencia durante dicho plazo en la oficina de Obras públicas de esta provincia, á disposición de quien desee examinarlo.

Oviedo 13 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.832

COMISIÓN LIQUIDADORA

Regimiento infantería de Asia, núm. 55

D. Andrés García Martín, Comandante mayor de la Comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento infantería de Asia, núm. 55, de la que es Jefe principal el Coronel D. Ildefonso Francés López.

Hago saber: que habiendo fallecido el soldado que fué en Cuba del primer batallón de este Regimiento, Maximino Pérez del Valle, natural de Pias, Oviedo, hijo de Juan y Rafaela, y resultándole un alcance de 349 pesetas en sus ajustes, abreviado formulado y aprobado con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1901 (D. O. núm. 53), se llama por el presente á la hermana del individuo, María Pérez Valle, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 14 de Marzo de 1903 (D. O. núm. 154) con el objeto de pagarle los citados alcances, para lo cual remitirá á esta Comisión Liquidadora, por conducto de la autoridad militar ó civil de la provincia, los documentos prevenidos en la Real orden circular de 23 de Noviembre de 1896 (Diario oficial núm. 265) para acreditar ser legítima heredera.

Figueras 7 de Septiembre de 1904.—Andrés García.—V.º B.º, Francés.

R. al núm. 2.819

Fábrica Militar de Harinas de

Valladolid

Anuncio

El Subintendente militar, Director de dicha Fábrica, situada inmediato á los Almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 26 del mes actual, á las doce, para adquirir dos vagones de carbón mineral del llamado galleta lavada de primera para calderas, con un total de 200 á 220 quintales métricos, y uno del llamado cribado, con un total de 100 á 110 quintales métricos.

Son condiciones esenciales que el carbón ha de hallarse seco, exento de pizarras y materias extrañas; tendrá el tamaño propio de su clase, sin exceder sus cenizas ó residuos del diez por ciento y reunirá las propiedades adecuadas al trabajo para que se le destina, sin admitirse tampoco del llamado menudo.

Las entregas deberán efectuarse antes del 10 del próximo mes de Octubre, y tendrán lugar sobre carro en la Fábrica, ó bien sobre vagón, que ha de ser destinado á esta Estación del Norte, y precisamente en este caso con la expresión de consignación á los llamados Almacenes de los Doks.

Los postores deberán presentar sus proposiciones por escrito por sí ó debidamente autorizados si es otra persona, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora y punto, acompañadas de la muestra correspondiente, expresando el precio en letra del quintal métrico; siendo el pago á la conclusión del compromiso, con el descuento del uno por ciento y dos décimas establecido por la Ley, y previa la presentación del talón que acredite además el ingreso en Hacienda de la contribución industrial correspondiente al importe líquido que debe percibirse.

Valladolid 11 de Septiembre de 1904.—El Director, Juan Bó.

R. al núm. 2.824

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de las Maestras aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 10 de Marzo de 1904:

MAESTRAS

Número de orden...	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación — Pesetas.
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
1	D. ^a María Práxedes Lombardía.	Cordovero.	Oviedo	625	Superior	11	3	15					
2	Jovita Rodríguez Alvarez.	Jorjas.	Id.	625	Id.	6	5	11					
3	Tomasa C. Ibargüengoitia.	Simués.	Huesca	625	Id.	4	4	18				San Antolin de Ibias	625
4	Eugenia Aberásturi Oraindi.	Baracaldo.	Vizcaya	625	Id.	2	7	10				Coalla, Grado	500
5	Marcelina Pastoriza Fernández	Felechosa.	Oviedo	625	Id.	2	7	5				Lugo, Llanera	500
6	Josefa Purificación Martínez.	Cogela.	Lugo	500	Id.	12	10	11				Mián, Vega de Ribadeo	500
7	Vicenta López Vázquez.	Belbimbre.	Burgos	500	Id.	11	9	11				Villanueva de Oscos	625
8	Consuelo Cofiño de Pedro.	Cazo.	Oviedo	500	Elemental	10	7	16				Valle, Piloña	500
9	Braulia Montero Romero.	Ol a.	Santander	500	Id.	10	4	26				Tazonas, Villaviciosa	500
10	María Mercedes Quintas.	Gonzar.	Coruña	500	Superior	8	10	4					
11	Aurora María Díaz.	Villanueva, Teverga.	Oviedo	500	Id.	8	8	6				Alenes, Valdés	625
12	María Murias Pérez.	Almuña.	Id.	500	Elemental	8	3	4					
13	María del Carmen A. Martínez	Fontoria.	Id.	500	Superior	7	10	»				Perlin, Oviedo	500
14	Rosa Ordoñez Díaz.	San Esteban de Morcin	Id.	500	Id.	6	10	21					
15	Antonia Rumoroso García.	Quintanilla, Rucandio.	Santander	500	Id.	6	8	26				Cayés, Llanera	500
16	Teresa García Fernández.	Bernueces.	Oviedo	500	Id.	6	6	25				Auxiliaria de Grado	500
17	Juana Espinosa Saenz.	Arenzana de Arriba.	Logroño	500	Elemental	5	8	24					
18	Leonor Díez de Aragón.	Arayo.	Castellón	500	Superior	5	5	12					
19	Eugenia Mocha Rodríguez.	Armillas.	Teruel	500	Id.	5	4	27					
20	Ana María de Cué Gutiérrez	Linarés.	Oviedo	500	Elemental	5	3	18					
21	Angelita Murias Andina.	Sante.	Lugo	500	Superior	4	10	12					
22	Cándida Velasco Carranza.	Amayuelas de Abajo	Palencia	500	Id.	4	6	15					
23	Victoria Pancorbo Peaza	Iturza.	Navarra	500	Id.	4	1	7				Begega, Miranda	
24	Benigna Ordoñez Bernardo.	Brañaseca.	Oviedo	500	Id.	3	11	22					500
25	Isabel Lejarraga Peña.	Llano.	Santander	500	Id.	3	10	21				Riensena, Llanes	
26	Generosa Cancio Rodríguez.	Seares.	Oviedo	500	Id.	3	10	10					500
27	Margarita Segurado Porras.	Luces.	Id.	500	Id.	3	9	24					
28	María del Pilar F. Nevares.	San Martín de Grazanas	Id.	500	Id.	3	9	22					
29	Rogelia Rodríguez Riopedre.	Sobrecastillo.	Id.	500	Id.	3	9	21					
30	Faustina Cenciniegui Gortandia	Guevera	Alava	500	Id.	2	10	28				Sobrefoz, Ponga	
31	María del Pilar Novo Amor.	Bañugues.	Oviedo	500	Id.	2	10	14					500
32	Carmen Barreiro Suárez.	San Adriano.	Lugo	500	Id.	2	9	17				Puelles, Villaviciosa	
33	Teresa Fanjul Cabal.	Fontun.	León	500	Id.	2	1	14				S. Juan del Obispo, Siero	500
34	Avelina Margarita Miranda.	Ruedes.	Oviedo	500	Elemental	1	11	13				Niévaras, Villaviciosa	500
35	Consolación Antolin Palacios.	San Pedro de Nora.	Id.	500	Superior	1	8	11				Meré, Llanes	500
36	Francisca López Notario.	Tazo.	Id.	500	Id.	1	7	28					500
37	Amalia Delfina Díaz.	Onao-Següenco.	Id.	500	Id.	1	7	21				Collado, Siero	
38	María Ignacia González.	El Remedio.	Id.	500	Id.	1	6	20				Collada, Tineo	500
39	Demetria Gomez Segovia.	Aldea de Ebro.	Santander	500	Id.	1	6	17					500
40	Josefa Suárez Perez.	Albuerno.	Oviedo	500	Id.	1	6	8					
41	María Fernández Fernández.	Tablado.	Id.	500	Id.	1	5	12				Veneros, Soto del Barco	
42	Josefa Adrador Herrero.	San Martín del Rojo.	Burgos	500	Id.	1	1	13				Taranés, Ponga	500
43	Filiberta Alvarez Uria.	Sotres.	Oviedo	500	Id.	1	1	9					500
44	Adelaida Rodríguez Menendez	Montaña-Vegalagar.	Id.	500	Elemental	»	10	9					
45	María Concepción V. Beltran.	Santo Tomás de Collia.	Id.	500	Id.	»	7	21					
46	Esperanza Rodríguez Ferdez.	Serodio.	Id.	500	Id.	»	7	9				Castrillón, Boal	500
47	Asunción Hernandez Ferdez.	Busmargali.	Id.	500	Superior	»	3	13					
48	María Mercedes Alvarez Díaz.	Onón.	Id.	500	Id.	»	3	2				Cortes, Quirós	500
49	Pilar Cienfuegos Valdés.	Luarca.	Id.	412 50	Id.	»	6	»					
50	Amparo García Iglesias.	Santa M. ^a Piedramuelle	Id.	312 50	Elemental	1	6	13					
51	María Mercedes Canga Alonso.	Selorio.	Id.	312 50	Superior	»	11	18				S. Juan de la Luz, Colunga	500
52	Remigia Artamendi Gaztelu.	Entreviñas.	Id.	312 50	Id.	»	11	9					
53	Rosario Oviedo Piquero.	Limanes.	Id.	312 50	Id.	»	»	4				La Foz, Caso	600
54	Mercedes Alvarez Santullano.			300	Elemental	3	9	12					
55	Juliana Manjon Aguado.				Superior				11	7	29	Carangas, Ponga.	500
56	Eduvigis Simón González				Id.				7	9	4	Pandenes, Cabranes	500
57	Amparo Gutierrez.				Id.				5				
58	Filomena Estevez Rivera.				Elemental				4	7	11	Cáraves, V. Alto Peñam. ^a	500
59	Fernanda Alonso Alvarez.				Superior				4	5	28	Rozagás, idem	500
60	María Carmen F. Valdés.				Elemental				4	5	8	Mier, idem	500
61	Valentina Nuñez Sánchez.				Superior				4	2	8	Aramiego, C. de Tineo	500
62	María Consuelo Torres Suárez.				Id.				4		5	S. Antolin del Corralón	500
63	María Serapia Múgica.				Id.				3	9	12	Cerrodo, Degaña	500
64	Florentina Sánchez Rodríguez				Id.				3	7	22	Tablado, idem	500
65	Pilar Perez Moronta.				Elemental				3	7	7	Cecos, Ibias	500
66	Isabel Martín Puentes.				Id.				3	6	19	Uria, idem	500
67	Paulina Recio Ramos.				Superior				3	4	9	Sena, idem	500
68	María Dolores Lezama.				Elemental				3	1	19	Fresno, idem	500
69	Antonia Prada Gonzalez.				Id.				3	1	15		
70	Carmen Rubio Carretero.				Superior				2	11	4		
71	Asunción Prasno Pata.				Id.				2	10	19		
72	Victoriana Escribano Hernandez.				Dep. ^o Superior				2	10	7		
73	María Remedios G. Eulalia.				Superior				2	8	22		
74	Brígida Ribes Gimenez.				Id.				2	7	28		
75	Faustina Bravo Costillas.				Elemental				2	6	22		
76	Isabel Gómez Herrero.				Superior				2	6	3		
77	María Pilar R. Aribayos.				Id.				2	5	11		
78	María Nieves Bernal Perez.				Id.				2	4	17		
79	María Isidra Roza Martí.				Id.				2	4	16		
80	Serafina García Torres.				Id.				2	3	25		

(Continuará.)

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su Concejo durante el mes de Agosto de 1904

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES <i>Nomenclatura internacional abreviada</i>	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Valores	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).								1								1	1
Tifus exantemático.																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.																	
Viruela.																	
Sarampión.																	
Escarlatina.																	
Coqueluche.																	
Difteria y crup.																	
Grippe.																	
Cólera asiático.																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas.																	
Taberculosis pulmonar.	1		2	1	2	2	8	3	2	1				15	7	22	
Taberculosis de las meninges.	4		2		1	1								7	1	8	
Otras tuberculosis.	1	1	1						1					3	2	5	
Sífilis.																	
Cáncer y otros tumores malignos			1				1		1	1				3	2	5	
Meningitis simple.							1		1	1							
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.							1		1					2	1	3	
Enfermedades orgánicas del corazón.					1				1	1				7	3	10	
Bronquitis aguda.					1						5			1		1	
Bronquitis crónica.			1			1								1	1	2	
Pneumonia.					1	1			1		1			3	1	4	
Otras enfermedades del aparato respiratorio.			1				1							2		2	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis.	7	2				3			1					7	7	14	
Diarrea en menores de dos años.																	
Hernias obstrucciones intestinales.																	
Cirrosis del hígado.																	
Nefritis y mal de Bright.																	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.																	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer																	
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.																	
Otros accidentes puerperales.																	
Debilidad congénita y vicios de conformación.			2											2		2	
Debilidad senil.																	
Suicidios.																	
Muertes violentas.					1		1							2		2	
Otras enfermedades.																	
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	7	4	1	1	1		1	1	1	1	10	9		20	16	36	
TOTALES por sexos.	20	7	11	2	8	8	12	5	8	5	16	15		75	42	117	
TOTALES por edades	27		13		16		17		13		31			117		117	

DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
90	75	7	3	175	»	»	»	»	»	117
90	75	7	3	175	»	»	»	»	»	117

Oviedo 6 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, P. Ayala.

R. al núm. 2.772

Ayuntamiento de Oviedo

MES DE SEPTIEMBRE DE 1904

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 23 de Enero de 1903.

Capítulos		Gastos obligatorios de pago inexorable	Gastos de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
		Pesetas Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	3.774	1.275	»	5.049
2	Policia de seguridad.	2.906	»	»	2.906
3	Policia urbana y rural.	6.691	8.000	»	14.691
4	Instrucción pública	5.484	»	»	5.484
5	Beneficencia.	2.000	»	»	2.000
6	Obras públicas.	16.510	1.850	»	18.460
7	Corrección pública.	4.500	»	»	4.500
8	Cargas.	22.040	»	»	22.040
9	Obras de nueva construcción.	8.500	»	»	8.500
10	Imprevistos.	»	500	»	500
11	Montes.	»	»	»	»
12	Resultas	»	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»	»
		72.505	11.625	»	84.130

Oviedo 1.º de Septiembre de 1904. — El Contador, Ramón Alvarez Builla. — V.º B.º El Alcalde, R. P. Ayala.

Sesión ordinaria de 3 de Septiembre de 1904

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos por capitulos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual. — P. A. de S. E., Sindulfo G. Tuñón, Secretario

Capitanía general de Castilla la Nueva

Edicto

D. Carlos Moncada Aparicio, segundo Teniente del Regimiento Infantería Covadonga, número cuarenta, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado de la zona de Oviedo número siete, Bernardo Junquera Valdés.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, número siete, Bernardo Junquera Valdés, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Biesca (Oviedo), de oficio jornalero, de veintidos años, soltero y cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique la presente requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel de los Docks de esta plaza y lugar en que se aloja el Regimiento de Infantería Covadonga, número cuarenta, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación, en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Por lo tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Bernardo Junquera, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro. — Carlos Moncada.

R. al núm. 2.818

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suárez Fernández, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Esta Corporación municipal, en sesión de nueve del corriente mes acordó sacar á subasta pública las obras para la construcción de la carretera municipal de Sueros á Seana, con un ramal á la estación del ferrocarril del Norte, por su presupuesto de contrata de veinte y un mil ochocientos quince pesetas cinco céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, el día veinte de Octubre próximo, á las diez de su mañana, con sujeción á los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en papel de la clase correspondiente, en el tiempo y forma determinados en el art. 17 de la Instrucción, para la contratación de servicios municipales, aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, á cuyo pliego acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la caja de este Ayuntamiento, en la general de depósitos ó en sus sucursales la fianza provisional de mil noventa pesetas setenta y cinco céntimos en metálico en valores del Estado ó obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante á quien se adjudique habrá de constituir después de aprobada la fianza definitiva por la cantidad de dos mil ciento ochenta y una pesetas cincuenta céntimos en

las mismas condiciones que la provisional.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses, á contar desde los quince días después de haberse otorgado la escritura del contrato.

El contratista percibirá mensualmente el importe de las obras que ejecute con arreglo á la certificación expedida por el Facultativo encargado.

En caso de ocurrir algún accidente á los operarios con motivo de la ejecución de las obras, el contratista queda sujeto al cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de accidentes del trabajo y Reglamento para su aplicación, así como á las disposiciones del Real decreto de 20 de Julio.

Se ha dado el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de contratación de servicios municipales, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Será de cuenta del contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que ocasione la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y de las condiciones, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto para la construcción de la carretera municipal de Sueros á Seana, con un ramal á la estación del ferrocarril del Norte, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á dicho proyecto por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

Mieres 10 de Septiembre de 1904. — El Alcalde, M. Suárez.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo de documentos en el Ayuntamiento de Corvera, cuyo hecho ocurrió en la noche del veinte al veintuno de Mayo último, he acordado por providencia de hoy expedir requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, interesando se proceda por los agentes de la autoridad y fuerza armada á la busca de los documentos que se expresarán y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren poniendo unos y otros, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Los documentos robados y cuya busca se interesa son los siguientes:

1.º Presupuestos municipales de los años de 1898 á 1899; 1899 á 1900, y 1901 á 1902.

2.º Libros auxiliares de ingreso y gastos de 1889 á 1890 á 1902 inclusivos.

3.º Libros borradores de gastos de 1889 á 1890 hasta 1894 á 1895 inclusivos; este último se halló cortado y desapareció la parte escrita.

4.º Libros borradores de gastos de 1895 á 1896 y 1896 á 1897.

5.º Todos los libros de contabilidad, arqueos, cuentas trimestrales de 1898 á 1899, con sus balances mensuales.

6.º Toda la documentación y libros de contabilidad de 1901 á 1902, como son: auxiliar de ingresos y gastos, libro diario y mayor, borrador de ingresos y gastos, cargámenes, balances y los libramientos.

7.º Copias de cuentas municipales de 1889 á 1890 á 1900 inclusivos.

8.º Empadronamientos generales de 1897 y 1900, con toda la demás documentación.

9.º Estadística de viviendas.

10.º Padrón de vecinos de 1901.

11.º Dos legajos que contenían instancias, cuentas de obras verificadas por el Ayuntamiento de Corvera, ó con recursos del mismo, de los años 1889 á 1890 hasta el corriente año de 1904.

12.º Un legajo que contenía inventarios de papeles, documentos y muebles del Ayuntamiento de Corvera.

Avilés, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuatro. — Pedro Castán. — El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 2.793

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Proaza. — El Alcalde de Barrio de Villamejín me comunica que el día cuatro del actual se encontró causando daños en una finca de la propiedad de Ceferino García Tuñón, de dicho pueblo, una vaca de dueño desconocido y de las señas siguientes: color pardo claro, edad de cinco á seis años, escosa, asta abierta.

Proaza 6 de Septiembre 1904. — El Alcalde, Vicente Alonso.